



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 21 de marzo de 2025

### VISTOS:

El Proveído N° 000974-2025-BNP-GG, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Gerencia General; el Informe Técnico N° 000070-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 19 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Informe N° 000131-2025-BNP-GG-OA de fecha de fecha 19 de marzo de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000120-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados. Además, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que las entidades públicas utilizan el análisis de calidad regulatoria, el análisis de impacto regulatorio y otros instrumentos que se adopten en el marco del proceso de calidad regulatoria con la finalidad de evaluar y medir impactos, así como de reducir las cargas administrativas y costos que se generen de los procedimientos administrativos, propuestas regulatorias o disposiciones normativas vigentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1565 se aprueba la Ley General de Mejora de Calidad Regulatoria, con el objeto de fortalecer y armonizar el proceso de mejora de la calidad regulatoria, así como el marco institucional e instrumentos que lo rigen como parte de un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo para garantizar el cumplimiento efectivo de políticas públicas;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley General de mejora de la Calidad Regulatoria y el artículo 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, establecen que el oficial de mejora de calidad regulatoria es responsable de



coordinar, articular y asegurar la adecuada organización del proceso e implementación de los instrumentos de mejora de calidad regulatoria en la entidad; así como, de ser el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, según corresponda;

Que, conforme al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1565 y el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento citado en el considerando precedente, el/la Titular de la entidad, en el caso de los organismos públicos, es responsable de conducir la mejora de la calidad regulatoria dentro del organismo público, según corresponda, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia. Asimismo, designa al oficial de la mejora de la calidad regulatoria de la entidad;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del mencionado Reglamento establece que, la designación del oficial de mejora de calidad regulatoria recae en un profesional de la entidad pública que cuente con experiencia en el proceso de producción normativa, articulación con entidades públicas e implementación de regulaciones, así como, con conocimiento de los instrumentos de mejora de calidad regulatoria;

Que, mediante Proveído N° 000974-2025-BNP-GG, la Gerencia General propone la designación del servidor CRISTIAN MANUEL SILVA ROMERO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones;

Que, resulta importante señalar que, mediante Resolución Jefatural N° 000020-2025-BNP de fecha 15 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de enero de 2025, se designó al señor CRISTIAN MANUEL SILVA ROMERO en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Biblioteca Nacional del Perú, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 035;

Que, a través del Informe N° 000131-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, hizo suyo el Informe Técnico N° 000070-2025-BNP-GG-OA-URH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual concluye que el servidor CRISTIAN MANUEL SILVA ROMERO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, cumple con los requisitos para su designación como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 000120-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1565, que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; el Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al servidor CRISTIAN MANUEL SILVA ROMERO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones.



**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor CRISTIAN MANUEL SILVA ROMERO y a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**ANA PEÑA CARDOZA**

**Jefa Institucional**

**Biblioteca Nacional del Perú**

